

CÓDIGO DE CONDUCTA

1- INTRODUCCIÓN

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales del buen gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los que participan, y cuya aportación es necesaria, para hacer realidad la misión de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**, y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. tiene como objetivo prioritario generar confianza y distribuir valor en el mercado nacional de los elementos, equipos, bienes y servicios destinados a la consecución de nuestra actividad, la realización de obras de construcción, tanto en edificación como en obra civil.

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. aspira a mantener una relación de confianza en el ámbito nacional con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de nuestra organización.

2- PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES

Las personas, grupos o instituciones que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** son, entre otros, los socios, los clientes, los proveedores, los trabajadores y los agentes sociales integrados en la organización, los organismos públicos y las comunidades locales, autonómicas y nacionales en las que operamos.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** y los agentes implicados.

Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos.

3- PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos, el presente Código está constituido por los siguientes pilares fundamentales:

Los **principios estructurales éticos**, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.

Los **criterios de comportamiento** de los profesionales, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que nos relacionamos en el marco de nuestra actividad empresarial, esto es, socios, clientes, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos y competidores.

Los **mecanismos de implementación** a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

4- DESTINATARIOS

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a todas las personas que participan, directa e indirectamente, y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**

Nuestra organización promoverá y concienciará a las personas que trabajan de manera directa, para que adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. promoverá que todas las posibles empresas, proveedores y colaboradores con los que nos relacionamos adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

El Código de Conducta tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** pueda desarrollar su actividad.

5- PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

5.1 La reputación y el prestigio de ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. como tarjeta de presentación

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano solvente, leal y comprometido con los **valores** y el saber hacer que conforman la **cultura de la entidad**.

Todos y cada uno de nuestros profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** y de velar por nuestra reputación, tanto en el presente como en el futuro.

5.2 Nuestro más estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos.

Todos los que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de nuestra organización, mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que desarrollamos nuestras actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en las correspondientes regiones, provincias y municipios.

Toda actuación de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** y de las personas que la integran, guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código De Conducta y las Normas Internas de Comportamiento y Control de nuestra organización.

5.2.1 Blanqueo de Capitales

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. está especialmente comprometido con la persecución del blanqueo de capitales y en la prohibición penal de la financiación del terrorismo. Los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales.

5.2.2 Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, de carácter público o privado, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia.

5.3 Implicación de nuestros socios

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los socios en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. trabaja para que el rendimiento económico y financiero sea tal que preserve e incremente el valor real de la organización, con el fin de remunerar adecuadamente la inversión y el esfuerzo de los socios.

5.4 La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados. Desde hace más de 15 años contamos con el **Sistema de Gestión de la Calidad** basado en la norma ISO-9001.

Por este motivo, dirigimos nuestras actividades de desarrollo y ejecución a alcanzar excelentes estándares de calidad en nuestros servicios.

5.5 Protección y fomento de nuestros recursos humanos

Las personas de nuestra organización son un factor indispensable para nuestro éxito. Promovemos el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, fomentamos la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**, y por ello contamos con un **Sistema de Gestión en la Prevención de Riesgos Laborales Certificado**.

5.6 Respeto y compromiso con la Comunidad y el entorno

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales

negativos y prevenir la contaminación, procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

Se espera de los profesionales que integran **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social y respeto por los entornos sociales, económicos, culturales y lingüísticos que nos rodean.

5.7 Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones

La información es uno de los principales activos de **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** para la gestión de nuestras actividades.

Todos los profesionales utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los socios, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre nuestra organización.

Protección de la información reservada y confidencial. Con carácter general, los destinatarios de este Código de Conducta no podrán utilizar la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** para obtener una ventaja personal, ni la facilitarán en ningún caso a terceros.

ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. tiene acceso en sus negocios a información de clientes y proveedores que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos los destinatarios de este Código de Conducta.

Como todas las empresas, en el curso de nuestras operaciones, generamos información reservada o confidencial, técnica o comercial, que resulta valiosa para la compañía o cuya divulgación podría perjudicar nuestros intereses, los de nuestros clientes y proveedores, o nuestras operaciones en el mercado. **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de nuestra información reservada, confidencial o secreta. Los destinatarios del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

Protección de datos de carácter personal. Las leyes sobre protección de datos personales protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantías.

ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los destinatarios de este Código de Conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

6- CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** se relaciona y que han sido recogidos en este Código de

Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- ✚ A la implicación de nuestros socios.
- ✚ A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes.
- ✚ A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio.
- ✚ Al fomento y protección de nuestros trabajadores.
- ✚ Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos.
- ✚ Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno.

6.1 Relación con los socios

Creación de valor para nuestros socios. Es un objetivo fundamental de la organización la salvaguarda de los intereses de nuestros socios, para ello, se determinan, revisan y adoptan las estrategias empresariales y financieras manteniendo la necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**

En cualquier caso, el crecimiento del valor de nuestra compañía, en interés de los socios, necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

Información veraz. La información que se transmita a los socios será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la compañía. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. ofrecerá toda la información y documentación necesaria para que la toma de decisiones de los inversores se pueda basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

Página web. La web institucional de **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** refleja, entre otros documentos, el Código de Conducta, la Política de Compliance, la Política de Calidad, Medio Ambiente y PRL, y cualquier otra documentación corporativa que se estime oportuna.

6.2 Relaciones con clientes

Honestidad y responsabilidad profesional. Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos,

fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

Contratos y actividad comercial con clientes. Los contratos y la actividad comercial con los clientes deben ser clara y directa, conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas; y completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

Siempre que **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Los destinatarios de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la compañía.

Confidencialidad y privacidad. La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial, siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

Conflictos de interés y rechazo de la arbitrariedad. Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y los de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Órgano de Compliance.

Se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional, según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada.

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de nuestra organización o de nuestros clientes en la toma de decisiones.

Regalos, obsequios y favores. Cualquier obsequio de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de nuestra organización. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** o sus empleados y directivos.

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. admitirá regalos u obsequios siempre que no excedan las prácticas comerciales o de cortesía normales.

Si fuera necesario, el rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código de Conducta de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**

En cuanto a los regalos recibidos, cuando cualquier trabajador de ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. reciba un detalle/obsequio deberá comunicarlo al Órgano de Compliance, para que lo registre. Si el valor aproximado del detalle/obsequio superase los 150 euros, periódicamente se realizará un sorteo entre todos los miembros de la organización.

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Donaciones. Cualquier donación o liberalidad de la Sociedad deberá ser autorizada por Dirección General; habrá de ser contabilizada debidamente y no podrá ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

Gestión de reclamaciones. Cualquier reclamación será gestionada por nuestra organización, con objeto de alcanzar la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio.

Por ello, los profesionales de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

Oportunidades de negocio. Ningún profesional podrá utilizar el nombre de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación nos hubiera sido ofrecida o tuviéramos interés en ella, aun cuando hayamos desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional, salvo autorización expresa y por escrito.

6.3 Relaciones con proveedores, subcontratistas y otros colaboradores

Nuestra visión de los proveedores y subcontratistas como colaboradores. Los nuevos retos del mercado exigen un comportamiento colaborador entre **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** y sus proveedores y subcontratistas. Los proveedores de productos y servicios son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio.

Elección de proveedores, subcontratistas y otros colaboradores. Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores, subcontratistas y colaboradores de nuestra organización.

En particular, los profesionales de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando, en la elección entre los candidatos, criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor, subcontratista o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para nosotros, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de

Conducta, **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

Relación con los proveedores y subcontratistas. Las relaciones con nuestros proveedores y subcontratistas están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**

La formalización de un contrato con un proveedor o subcontratista debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

Independencia. La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

Regalos, obsequios y favores. La política de regalos ya establecida será igualmente aplicable a la relación entre **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** y sus proveedores, subcontratistas y colaboradores. En este sentido, se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de la compañía. Los encargados de realizar las compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar las prácticas que se encuentran fuera de la ley.

6.4 Recursos humanos

Contratación del personal y promoción profesional. **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados, los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo.

Formación. **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

Igualdad de género. Los profesionales de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

Trato respetuoso. Los destinatarios de este Código de Conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, en horario laboral y no laboral, sean o no destinatarios o conectoras del Código de Conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Redes sociales. Se recomienda a todos los destinatarios de este Código de Conducta a utilizar las redes sociales de una manera correcta y prudente; con especial atención a temas políticos y religiosos. Se prohíbe la difusión por cualquier medio (redes sociales, email....) de imágenes, videos, voz... de los Centros de Trabajo de **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**

Las opiniones personales de los empleados, en ningún caso, representarán la de **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**

Violencia y comportamientos agresivos. **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** prohíbe de manera categórica a los destinatarios de este código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión, la amenaza de agresión física o la violencia verbal.

Acoso. **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La compañía asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran, de acuerdo a la normativa legal y lo establecido en el Convenio Colectivo y de las necesidades de la compañía.

Seguridad y salud laboral. **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles y la creación de un comité de prevención que vela por el cumplimiento en lo establecido en materia de prevención.

ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

Integridad moral. **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y, en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

Drogas y sustancias no permitidas. **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** se encuentra comprometido con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias no permitidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Los destinatarios de este Código de Conducta, mientras se encuentren laboralmente adscritos a **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**, ya sea dentro de las instalaciones o realicen su trabajo fuera de

ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de cualquier otra sustancia permitida o no por la legalidad aplicable que pueda afectar a su conducta.

Además, como los empleados son un pilar fundamental de la empresa, desde **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** se recomienda la no consumición de drogas y sustancias no permitidas, fuera de la jornada laboral, por sus innumerables beneficios para la salud, el ámbito familiar, el ámbito económico, etc.

Proactividad. A toda persona que trabaja en **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**, se le pide motivación, implicación, iniciativa, positivismo, empatía, capacidad de motivación y automotivación, comunicación, firmeza, asertividad, cordialidad, educación y otras cualidades positivas.

6.5 Relaciones con los organismos públicos

Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos. La actividad empresarial de la compañía exige intervenir en concursos y licitaciones públicas, lo que supone un contacto con organismos públicos, autoridades y funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que adquiera **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** con las administraciones públicas, se prestará especial atención al estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

Regalos, obsequios y favores. La política relativa a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica igualmente a la relación de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** con los organismos públicos.

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos, en general, ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, de las administraciones u organismos públicos con las que mantenga relaciones empresariales.

Cualquier obsequio se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

Partidos políticos. En cumplimiento de la legislación, **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

Según la **Ley Orgánica 8/2007**, de 4 de julio, **sobre financiación de los partidos políticos**, artículo 5. Uno, apartado c), los partidos políticos no pueden aceptar ni recibir directa o indirectamente donaciones procedentes de personas jurídicas.

ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

Derecho de la competencia y organismos reguladores. ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local o nacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

Respeto a la libre competencia. ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. está firmemente comprometida con la libre competencia y con el comportamiento leal en los mercados. En consecuencia, siempre que se concurra con uno o más competidores para lograr desarrollar una operación de negocios, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de la organización.

Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta del competidor.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren.
- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para uno o más competidores.
- La realización de publicidad engañosa de sus negocios y cualquier conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

6.6 Relaciones con la Comunidad y el entorno

Política medioambiental. ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. dispone de políticas ambientales y de un desarrollo sostenible, de conformidad con la legislación medioambiental.

La política medioambiental está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos; apoyado en **la norma ISO 14001**, certificada desde hace años y que nos da las bases para una mejora continua en la gestión ambiental.

7- FALTAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

La observancia de este código es estrictamente obligatoria.

Los responsables de **ECOSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus miembros o colaboradores lo incumpla.

Cualquier miembro o colaborador que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este Código será sujeto de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal.

Los miembros o colaboradores de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** siempre tendrán la libertad de consultar a sus superiores jerárquicos y al Órgano de Compliance, acerca de las situaciones en donde se generen dudas.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.

No se adoptará ningún tipo de represalia contra los miembros de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** que se nieguen a participar o rechacen cualquier actividad en la que pueda considerarse razonablemente que existe riesgo penal, siempre que lo haya comunicado al Órgano de Compliance por la vía oportuna.

8- CANAL DE DENUNCIAS

ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L. cuenta con un procedimiento donde se establecen unos canales de denuncias a través de los cuales poder remitir las comunicaciones oportunas.

Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

No se adoptará ningún tipo de represalia contra los miembros de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** que utilicen de buena fe los canales de denuncia establecidos. Estas comunicaciones pueden llegar de manera nominativa o anónima.

Los canales pueden ser:

- Entrega en persona de las evidencias al Órgano de Compliance
- Envío de las evidencias por correo electrónico a sugerencias@ecsaopc.com
- Dejar las evidencias en el buzón físico dispuesto para este fin en el comedor de las instalaciones, denominado buzón de sugerencias.

	ÓRGANO DE COMPLIANCE	DIRECCIÓN GENERAL
Nombre:	JUAN CORRAL, GUILLEM DUET	LUIS DE PINEDO
Fecha:	19/12/2019	19/12/2019
Firma:	 	